FONDO ADAPTACIÓN
FECHA: 09-01-2026 15:28:45

I-2026-000072
Origen: Equipo de Trabajo de Sector Medio Ambiente Niña 2010-2011
Destinatario: JHONATTAN JULIAN DUQUE MURCIA

Memorando Interno

PARA: JHONATTAN JULIAN DUQUE MURCIA
Subgerencia De Proyectos

DE: JULIO CESAR BAEZ CARDOZO
Asesor III - Equipo de Trabajo de Sector Medio Ambiente Niña 2010-2011 (E)
Equipo de Trabajo de Sector Medio Ambiente Niña 2010-2011

ASUNTO: Recomendación para suscripción del Otrosí No. 01 del Convenio FV-CV-I-S-031-2024 entre el FONDO ADAPTACIÓN y la ASOCIACIÓN DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS DE REPELÓN - AFROGUAJARO

Respetado Dr. Jhonattan reciba un cordial saludo.

En mi calidad de supervisor del Convenio No. FV-CV-I-S-031-2024, suscrito el 20 de enero de 2024, cuyo objeto consiste en: “Aunar esfuerzos técnicos para implementar acciones de rehabilitación ecológica participativa en áreas de la cuenca baja del río Magdalena – Lote 1 – Repelón (departamento del Atlántico)”, considero procedente y conveniente recomendar la suscripción del Otrosí No. 01, mediante el cual se modificarán las cláusulas 2ª – Plazo de ejecución y 5ª – Forma de pago del convenio en mención.

La ampliación del plazo de ejecución, que pasará de doce (12) a diecisiete (17) meses, así como el ajuste en la forma de pago, que pasará de ocho (8) a cinco (5) desembolsos, obedecen a factores externos y sobrevinientes que han incidido de manera directa en el desarrollo del convenio. En particular, las condiciones climáticas y ambientales adversas han limitado el acceso a las áreas de intervención y han generado retrasos en el levantamiento de la información técnica y social requerida.

Adicionalmente, la identificación y definición de los predios a intervenir se ha visto condicionada por una realidad fáctica del territorio, atípica y de alta complejidad, lo que ha demandado mayores tiempos de gestión y concertación en territorio. Estas circunstancias, no imputables a la Asociación, aunadas a los tiempos biológicos mínimos necesarios para el establecimiento, mantenimiento y seguimiento de la vegetación, conforme a lo previsto en el Anexo Técnico del convenio, constituyen causas objetivas que justifican la modificación del plazo de ejecución y la reprogramación de los desembolsos, en observancia de los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

En este contexto, y teniendo en cuenta que la fecha prevista para la finalización del convenio es el 19 de enero de 2026, esta Supervisión recomienda la suscripción del Otrosí No. 01 al Convenio FV-CV-I-S-031-2024.

Cordialmente,



JULIO CESAR BAEZ CARDOZO
Asesor III - Equipo de Trabajo de Sector Medio Ambiente Niña 2010-2011 (E)

Nota: "Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales aplicables al Fondo Adaptación, según corresponda".

Proyectó: Maria Fernanda Alvarez Gallardo - Contratista - Subgerencia de Proyectos - Equipo de Trabajo Restauración de ecosistemas participativa
Elaboró: Maria Fernanda Alvarez Gallardo - Contratista - Subgerencia de Proyectos - Equipo de Trabajo Restauración de ecosistemas participativa
Adjuntos: 0. VF 0.0 0.8-MCT-F-01_Solicitud_Modificación_Contrato CV Asociación FA-CV-I-S-031-2024, Lote 1 AFROGUAJARO.pdf(15)